



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE AGUAS RÍO ALGODOR

No habiéndose presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio de 2020 y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO 2020

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		6.635.535,20
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	6.198.535,21
4	Transferencias corrientes	437.000,00
5	Ingresos patrimoniales	
B) OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		6.635.535,20

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		5.981.535,20
1	Gastos de personal	454.917,07
2	Gastos en bienes ctes. y servicios	5.526.618,13
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		654.000,00
6	Inversiones reales	654.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		6.635.535,20

PLANTILLA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS RÍO ALGODOR AÑO 2020

PERSONAL FUNCIONARIO: 1

Funcionarios con habilitación nacional.

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
Secretario-Interventor	1	A1	28	Cubierta

**PERSONAL LABORAL: 10**

Servicios Generales: 3.

DENOMINACIÓN	Nº	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
Administrativo	1	Cubierta	
Limpiadoras	2	Cubiertas	Jornada Parcial 2 horas/día

Servicio Arreglo de Caminos: 4.

DENOMINACIÓN	Nº	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
Oficial de 1ª	1	Cubierta	
Oficial de 3ª	3	Cubiertas	

Servicio de Oficinas de Información al Consumidor: 3.

DENOMINACIÓN	Nº	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
Auxiliares	3	Cubiertas	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villacañas, a 9 de marzo de 2020.-El Presidente, Juan Carlos Navalón López-Brea.

Nº. I.-1251